

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 -2023/MDSJM

San Juan de Miraflores, 26 de junio de 2023.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES



VISTO: El Memorandum N° 873-2023-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; Informe N° 397-2023-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y Memorandum N° 567-2023-GAT/MDSJM de la Gerencia de Administración Tributaria; sobre prórroga de incentivos tributarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; y su artículo 42° señala: "...los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";



Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; y su artículo 41 precisa que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;



Que, la Ordenanza N° 488/MDSJM establece incentivos tributarios de carácter temporal para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se encuentren vencidas o por vencer, fijándose como condición que los contribuyentes que se acojan no deben adeudar el Impuesto Predial 2023 o podrán cancelarlo al contado durante la vigencia de la misma; asimismo deberán haber cancelado o cancelar al contado el Impuesto Predial del año, respecto del cual quieran que se le otorgue los beneficios por Arbitrios Municipales y/o Multas Tributarias; estableciéndose como fecha de vencimiento para su acogimiento el 28 de junio de 2023;

Que, la Quinta Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza en mención, faculta a la señora alcaldesa para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la aplicación de la Ordenanza referida, así como la prórroga de su vigencia;



Que, mediante el Memorandum N° 567-2023-GAT/MDSJM, la Gerencia de Administración Tributaria señala que es necesario prorrogar el plazo contenido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 488/MDSJM, siendo la nueva fecha de vencimiento, el 31 de julio de 2023; justificando dicha propuesta en incentivar a los contribuyentes al pago de sus obligaciones de índole tributario y reducir los índices de morosidad en nuestro distrito; lo que cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 397-2023-GAJ/MDSJM), así como la conformidad de la Gerencia Municipal (Memorandum N° 873-2023-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 39 y 42 de la Ley N° 27972 –Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2023, el plazo de vigencia contenido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 488/MDSJM que establece incentivos tributarios en el distrito de San Juan de Miraflores.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y sus unidades orgánicas; a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Handwritten signature]

.....
JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Handwritten signature]
.....
DELIA NELLY CASTRO PICHUHUA
ALCALDESA